



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0572-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 15 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 67-2018-UNHEVAL/AL, del 26.ENE.2018, emite opinión legal, con relación a la encargatura de las plazas vacantes a servidores de la entidad, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Oficio N° 073-2018-OGRH/J, de fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita emitir acto resolutorio de encargatura de plazas vacantes a servidores de la Entidad, según la relación que se describe.
- 1.2 Que, mediante Elevación N° 43-2018-DIGA, de fecha 22 de enero de 2018, la Dirección General de Administración remite a vuestro Despacho el Oficio N° 073-2018-OGRH/J
- 1.3 Que, mediante el documento de la referencia, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal sobre encargatura de plazas vacantes a servidores de la Entidad, a razón de lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por Oficio N° 0073-2018-OGRH/J.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Del principio de legalidad:

- 2.1 Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

De la solicitud de encargaturas:

- 2.2 Que, mediante Oficio N° 073-2018-OGRH/J, de fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita emitir acto resolutorio de encargatura de plazas vacantes a servidores de la Entidad, según la relación que se describe.

Del encargo como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 276:

- 2.3 Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, ha establecido que el **encargo** es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se **autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor**. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma.
- 2.4 Que, **dicho encargo puede realizarse para ocupar un puesto o asumir funciones**, solo procede en ausencia del titular de la plaza y no puede ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. En este último, supuesto si excede de dicho periodo, el servidor encargado tendrá derecho a percibir una suma adicional a sus ingresos denominada bonificación diferencial.
- 2.5 Que, como se ha indicado, el **encargo es la autorización que se otorga solo a un servidor de carrera para el desempeño de responsabilidad directiva dentro de la entidad**.
- 2.6 Que, en este punto es necesario precisar que el **encargo de puesto** se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente.

En cambio, en el **encargo de funciones**, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva; es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario.

Del caso en concreto:

- 2.7 Que, en el caso de autos, no habiéndose cubierto todas las plazas vacantes existentes en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional llevado a cabo en la Entidad, y estando al pedido formulado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Oficio N° 0073-2018-OGRH/J, de fecha 18 de enero de 2018, corresponde que estas plazas vacantes sean cubiertas mediante encargatura por servidores nombrados o contratados de la Entidad, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos para asumir dichas plazas.
- 2.8 Que, en ese contexto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el inciso k) del artículo 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad"; corresponde que el Consejo Universitario encargue en vías de regularización, a partir del 01 de enero de 2018, las plazas descritas en el Oficio N° 0073-2018-OGRH/J, de fecha 18 de enero de 2018, a los servidores que se describen allí, hasta el término del presente ejercicio presupuestal o sean cubiertas mediante concurso conforme corresponde dentro del presente ejercicio presupuestal, lo que ocurra primero.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0572-2018-UNHEVAL.

- 2 -

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, y considerando que la servidora Anabel Yudy Apestequi Astuquipan ha sido asignada de acuerdo a su nivel a una jefatura y ante la observación planteada por el señor Rector de que el servidor Walder Sobrado Reyes viene asumiendo una encargatura de plaza por muchos años, el pleno acordó:

1. Encargar, en vías de regularización, a partir del 01 de enero de 2018, a los siguientes servidores administrativos las plazas que se describen a continuación, hasta el término del presente ejercicio presupuestal o sean cubiertas mediante concurso conforme corresponde dentro del presente ejercicio presupuestal, lo que ocurra primero, como sigue, como figura en la parte resolutive.
2. Encargar, en vías de regularización, el nivel F3 a la servidora Anabel Yudy Apestequi Astuquipan, como Jefe de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de enero de 2018 hasta la emisión de la resolución que apruebe su nueva asignación.
3. Encargar, en vías de regularización, a la servidora Paula Yanet Malpartida Moya, el nivel SPE, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el retorno de la servidora Lilia Antonieta Durand Cachay, titular de la referida plaza.
4. Dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la encargatura en el Nivel SPE del señor Walder Sobrado Reyes; consecuentemente, deberá retornar a su plaza inicial.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0169-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **ENCARGAR**, en vías de regularización, a partir del 01 de enero de 2018, a los siguientes servidores administrativos las plazas que se describen a continuación, hasta el término del presente ejercicio presupuestal o sean cubiertas mediante concurso conforme corresponde dentro del presente ejercicio presupuestal, lo que ocurra primero, como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

ENCARGATURA – PARTIDA 21 – RO		
NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	UNIDAD
María Eliana de la Cruz Gonzales	F-2	Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones
Cesar del Rio Escalante Cosme	F-2	Jefe de la Unidad de Ingresos
Alberto Espinoza Palermo	F-2	Jefe de la Unidad de Presupuesto
Fredy Wilson Noreña Tello	F-2	Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales
Cesar Augusto Bazan Jaimas	F-2	Jefe de la Unidad de Remuneraciones
ENCARGATURA POR SUPLENCIA – PARTIDA 21		
NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	UNIDAD
Tony Allpas Ramos	SPA	Plaza de Wilson Osorio
Luz Mery Nolazco Bravo	SPA	Plaza de Ana María Contreras de Pereyra
ENCARGATURA – RDR – PARTIDA 21		
NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	UNIDAD
Victor Enrique Melgarejo Blas	F-3	Jefe de la Oficina de Logística
Elizabeth Pillco Valdivia	F-2	Jefe de la Unidad de Integración Contable
Eden Astuhuaman Abad	F-2	Jefe de la Unidad de Adquisiciones
Froilán Linares Ramos	F-2	Jefe de la Unidad de Costos y Tributación

- 2°. **ENCARGAR**, en vías de regularización, el nivel F3 a la servidora **Anabel Yudy Apestequi Astuquipan**, como Jefe de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de enero de 2018 hasta la emisión de la resolución que apruebe su nueva asignación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCARGAR**, en vías de regularización, a la servidora **Paula Yanet Malpartida Moya**, el nivel SPE, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el retorno de la servidora Lilia Antonieta Durand Cachay, titular de la referida plaza, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la emisión de la resolución, la encargatura en el Nivel SPE del señor **Walder Sobrado Reyes**; consecuentemente, deberá retornar a su plaza inicial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-Transparencia
 DCalidad-DIGA-Interesados-DPlanificac-JRac-RRHH-
 UEC-File-UR-OC -OT-OL-US-BP-Archivo

YKFQ/Vam